



ACTA NÚMERO 32/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día quince de septiembre de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos, María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el Magistrado Presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de Acuerdo Plenarios:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/12/2026 promovido por José Concepción Góngora Herrera, quien se autoadscribe como indígena maya, en contra de H. Congreso del Estado de Campeche, por *"LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 20. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS*



UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS." (sic).

- 2) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/20/2026 promovido por Pedro Fabián Suarez Balam, quien se autoadscribe como indígena maya, en contra de H. Congreso del Estado de Campeche, por *"LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"* (sic).
- 3) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/21/2026 promovido por María Del Carmen López Olan, quien se autoadscribe como afromexicana, en contra de H. Congreso del Estado de Campeche, por *"LA OMISIÓN DE ARMONIZAR EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO SU DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y DE ELEGIR, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN AFROMEXICANA REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS"* (sic).
- 4) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/22/2026 promovido por Fabiola del Rocío Domínguez, quien se autoadscribe como Indígena Maya, en contra de H. Congreso del Estado de Campeche por *"LA OMISIÓN DE ARMONIZAR EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO SU DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS , Y DE ELEGIR, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN AFROMEXICANA, REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS"* (sic).
- 5) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/30/2026 promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del



Estado de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DEL ACUERDO CG/A031/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO PAZ" " (sic).

- 6) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/29/2026 promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO CG/A031/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO "PARTIDO PAZ" " (sic).

En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/12/2026, TEEC/JDC/20/2026, TEEC/JDC/21/2026 Y TEEC/JDC/22/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se **acumulan** los expedientes correspondientes a los Juicios de la Ciudadanía TEEC/JDC/20/2026, TEEC/JDC/21/2026 y TEEC/JDC/22/2026 al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía registrado con el número TEEC/JDC/12/2026, por ser éste el primero que se recibió.

SEGUNDO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los puntos de acuerdo de la presente resolución a los expedientes acumulados. (sic)"



En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/29/2026, Y TEEC/RAP/30/2026 se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se **acumula** el expediente TEEC/RAP/30/2026 al diverso formado con motivo del Recurso de Apelación registrado con el número TEEC/RAP/29/2025, por ser este el primero que se recibió en este Tribunal Electoral local.

SEGUNDO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo al expediente acumulado. (sic)"

Luego de una deliberación de los proyectos de la cuenta se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con veinticinco minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

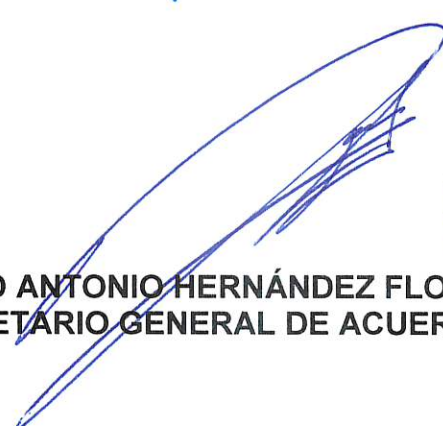


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA




INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

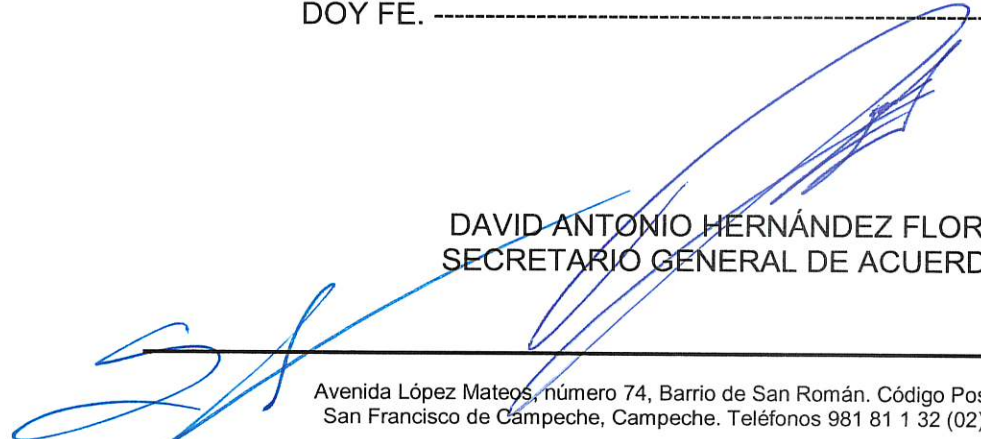

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 32/2026 de fecha quince de septiembre de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación.
DOY FE. -----


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS